

subscrito
Feuiza
08/09/21

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

GIMNASIO

En Puerto Natales, 01 de septiembre de 2021, Comparecen por un lado la Sra. Ida Ximena Velásquez Díaz, Rut N° [REDACTED] Secretaria General Subrogante de Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, persona jurídica de derecho privado, Rut 71.165.800-9, en adelante el **Arrendatario** y por otra parte el Sr. Cristian Catrín Barrientos, Rut [REDACTED], Presidente del Club Cultural, Social y Deportivo Esmeralda, persona jurídica Rut 82.796.500-6, en adelante el **Arrendador**, quienes exponen que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO (Propiedad y uso): El Arrendador hace entrega al Arrendatario, quien acepta para si hacer uso del gimnasio perteneciente al club, ubicado en Blanco Encalada N°695. El Club Social, Cultural y Deportivo Esmeralda es una construcción nueva, entregada oficialmente en Mayo de 2021. El Arrendatario se obliga a destinar el espacio arrendado y de forma exclusiva para "Actividades físicas destinadas a la comunidad, en el marco de EJE promoción de salud, modelo de atención integral de salud-MAIS 2021"

SEGUNDO (Renta): La renta del espacio asignado es de \$16.000 diarios (Dieciséis mil pesos) valor exento de iva, el que será cancelado a más tardar el último día hábil de cada mes, contra recepción de factura.

El pago se efectuará en modalidad transferencia electrónica o entrega de cheque, esto dependerá de lo que informe oportunamente el Club Deportivo, en adelante "El arrendador".

TERCERO (Duración del Contrato): El presente Contrato regirá desde el 04 de agosto de 2021 Y hasta el 31 de diciembre de 2021, ante una nueva duración, se realizará un nuevo contrato.

Los días que se ocuparán el recinto serán los días martes y jueves de cada mes, desde las 19:00 horas a 20:00 horas.

CUARTO (Uso de la Instalación):

- 1) El uso del gimnasio será exclusivamente destinado para actividades deportivas del programa MAIS 2021.
- 2) El gimnasio cuenta con los servicios básicos de Luz, Agua y Gas, además de la implementación básica
- 3) Se entregará una llave para el ingreso.

QUINTO (Prohibiciones):

1) Solo se puede ocupar el gimnasio en los días y horarios arrendados (martes y jueves desde 19:00 a 20:00 horas).

2) Se prohíbe el uso de las instalaciones no autorizados (Salón de Eventos, Cocina, Dormitorios, Pasillos Anexos, Bodegas, además de toda el Área que no pertenezca al gimnasio como tal).

SEXTO (Obligaciones del Arrendador):

1) El arrendador contará con una persona para el Aseo una vez finalizada la atención del Arrendatario.

2) El arrendador contará con Servicio de Sanitización posterior al uso.

SEPTIMO (Obligaciones del Arrendatario):

1) Cuidar al máximo la instalación arrendada.

2) No pegar Carteles en las Paredes ni escribirlas

3) No mal utilizar las instalaciones.

OCTAVO: La personería de doña Ida Ximena Velásquez Díaz, para representar a Corporación, de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, consta en resolución N°292 de fecha 05 de julio del 2021.

La personería de don Cristian Catrín Barrientos para representar a Club Cultural, Social y Deportivo Esmeralda, consta en Acta de elección con fecha 13 de febrero del año 2018 y en certificado de directorio con inscripción N°107455

El presente Contrato de Arriendo se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando una para cada parte.



Arrendatario

Nombre

Rut

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cristian Catrín Barrientos'.

Arrendador

Nombre

Rut

Cristian Catrín Barrientos


XVD/CAA/FTB/nch

- 1.-Presidente Club Esmeralda
- 2.- Administración y Finanzas Cormunat
- 3.- Área salud Cormunat
- 4.-Dpto. Finanzas Cormunat

